



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
 TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES.- /

PARRAL, **10 5 FEB 2013**
 DECRETO EXENTO Nº 1.074 - 1

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Tatiana Paola Sánchez Morales.-
- 6.-Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programas Pro-retención y Habilidades para la Vida.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional a cargo de desempeñar la función de Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, y de desarrollar en cada uno de ellos, las actividades propias de su especialidad de acuerdo a las exigencias requeridas, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, en reemplazo de la profesional, doña Claudia Casas del Valle Parra, Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida, acogida a licencia Post-natal, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Febrero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, C.N.I. N° **10.985.802-1**, Profesional a cargo de desempeñar la función de Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, y de desarrollar en cada uno de ellos, las actividades propias de su especialidad de acuerdo a las exigencias requeridas, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, en reemplazo de la profesional, doña Claudia Casas del Valle Parra, Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida, acogida a licencia Post-natal.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **25 de Febrero del año 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, distribuidas en 22 Horas cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el Programa "**Habilidades para la Vida**", y 22 Horas cronológicas semanales para apoyar el Programa "**Pro-retención**" que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal de los Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención de la comuna de Parral.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$577.500.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados, **22 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" y 22 horas con cargo al Programa "Pro-retención".-**
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, en lo referente a las **22 horas** con cargo al ITEM **214.05.01.032** "Habilidades para la Vida" y en lo referente a las **22 horas** con cargo al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales" del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la **Sra. Alcaldesa**"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/MMA/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-


QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **25 de Febrero del año 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES
C.N.I. N° 10.985.802-1.-





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de Febrero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos dos guión uno (Nº 10.985.802-1), domiciliada en Villa Portal Alameda, pasaje 3, casa Nº 159, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **TATIANA PAOLA SANCHEZ MORALES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo de desempeñar la función de Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, y de desarrollar en cada uno de ellos, las actividades propias de su especialidad de acuerdo a las exigencias requeridas, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, en reemplazo de la profesional, doña Claudia Casas del Valle Parra, Psicóloga de los Programas de Pro-retención y Habilidades para la Vida, acogida a licencia Post-natal, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, distribuidas en 22 Horas cronológicas semanales, las dedicará en forma exclusiva a cumplir funciones para el Programa "**Habilidades para la Vida**", y 22 Horas cronológicas semanales para apoyar en el Programa "**Pro-retención**" que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Coordinadora Comunal de los Programas Habilidades para la Vida y Pro-retención de la comuna de Parral.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$577.500.-)**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal de los Programas de Habilidades para la Vida y Pro-retención de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados, 22 horas se cancelarán con recursos del Programa "Habilidades para la Vida" y 22 horas con cargo al Programa "Pro-retención",.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-